



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Reglamentación de los Proyectos Sociocomunitarios, Primer trayecto para el Segundo Ciclo del Plan de Estudios 2018 de Nivel Secundario CUDAP EXP-UNC: 0052363/2019

VISTO:

Que es necesario reglamentar los Proyectos Sociocomunitarios aprobados en el Plan de Estudios 2018 de Nivel Secundario, aprobado por Resolución N° 1666/201 del H.C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 277/2019 de esta Dirección establece el cursado obligatorio de noventa y seis (96) horas cátedra, distribuidas en dos trayectos, de treinta (30) horas en el segundo ciclo (2° a 4° años) y sesenta y seis (66) horas en el tercer ciclo (de 5° a 7° años), respectivamente.

Que las particularidades didácticas de este espacio pedagógico requiere una reglamentación específica, por lo que se abordará específicamente la correspondiente al primer trayecto.

Que la reglamentación del mismo ha sido trabajada y aprobada en el Consejo Asesor de Nivel Secundario, en sesión del pasado 8 de junio de 2020 (EXP-UNC: 0052363/2019).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la REGLAMENTACIÓN de los **PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS - PRIMER TRAYECTO**, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, y que es de cursado obligatorio de treinta (30) horas cátedra en el segundo ciclo (2° a 4° años), del Plan de Estudios 2018 de Nivel Secundario.

Art. 2°.- Delegar en la Vicedirección Académica del Colegio la interpretación del presente Reglamento para las situaciones no previstas.

Art. 3°.- Protocolicese, publíquese y archívese.

Digitally signed by MOYA Hernán Enrique
Date: 2020.11.10 14:47:48 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GUERRA Aldo Sergio
Date: 2020.11.10 21:46:46 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.11.10 21:47:01 -03'00'

ANEXO

REGLAMENTACIÓN PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS – PRIMER TRAYECTO

Disposiciones Generales

Los Proyectos Sociocomunitarios, de desarrollo extensionista, prevén el cursado de noventa y seis (96) horas cátedra, distribuidas de la siguiente manera:

- **Primer Trayecto**: treinta (30) horas cátedras para estudiantes de 2° a 4° años (2° ciclo), es un espacio de aproximación a las prácticas de intervención sociocomunitarias.
- **Segundo Trayecto**: sesenta y seis (66) horas cátedra para estudiantes de 5° a 7° año (3er ciclo), para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de un proyecto socio comunitario desarrollado por estudiantes con el acompañamiento de un tutor docente.

Disposiciones institucionales

Del cursado

- ☐ Son de cursado obligatorio para todos los estudiantes.
- ☐ La no acreditación del Primer Trayecto impide la matriculación en el tercer ciclo escolar.
- ☐ Las 30 h de cursado del primer Trayecto están divididas en partes iguales en segundo y tercer año escolar
- ☐ Los estudiantes que finalizado el tercer año del Plan de Estudios no acrediten la totalidad de horas correspondientes al Proyecto Sociocomunitario deberán cumplimentarlas al año siguiente, en la modalidad que se defina oportunamente para acreditar los espacios y saberes no adquiridos, ya sean de carácter teórico o práctica en territorio.

De la modalidad de cursado

- ☐ El segundo año del Plan de Estudios, tendrá una carga horaria de 15 horas cátedra, de las cuales el 50% del cursado será manera virtual y el resto en formato presencial. Las actividades presenciales consistirán en tres jornadas, una por trimestre y una acción solidaria en la que los estudiantes participarán en todo el proceso de desarrollo (diseño y ejecución).

- El tercer año del Plan de Estudios, tendrá una carga horaria de 15 horas cátedra, de las cuales el 20% del cursado será de manera virtual y el resto de manera presencial en un proyecto sociocomunitario electivo desarrollado en un territorio particular.

De los contenidos

Los contenidos teóricos se explicitan en Programas, que serán aprobados previamente por la Dirección del Colegio como así también los proyectos extensionistas a desarrollar.

De la evaluación

Se evaluará el desempeño académico de los estudiantes usando rúbricas pudiendo obtener las siguientes calificaciones:

- *Aprobado*: las actividades alcanzan el nivel requerido
- *Aprobado con observaciones (Rehacer)*: las respuestas a las actividades no alcanzan el nivel requerido o no fueron realizadas en tiempo y forma. En estos casos los estudiantes deberán completar las actividades no aprobadas más alguna actividad de recuperación virtual y/o presencial.
- *No aprobado*: la condición final de no aprobado supone la no acreditación del Proyecto Socio Comunitario. Estos Proyectos no se rinden en fechas de examen; su acreditación supone el recursado al año siguiente.

Competencia institucional

El Área de Extensión y la Secretaria de Asuntos Académicos serán las encargadas de la coordinación, puesta en marcha y seguimiento de los Proyectos Sociocomunitarios, previa aprobación de la Vicedirección Académica.

De la matriculación/inscripción de estudiantes

- ✓ Para el segundo año escolar el cursado se realiza dividido en las secciones asignadas por la matrícula, por lo que no se requiere de inscripción específica.
- ✓ Para el tercer año escolar la inscripción a proyectos electivos se desarrollará por un sistema informatizado, en fecha que determinará el Colegio al inicio del ciclo lectivo, previa difusión.
- ✓ Las inscripciones a los proyectos sociocomunitarios que articulen con espacios optativos o talleres extracurriculares quedarán sólo habilitadas para los estudiantes participantes de dichos espacios.
- ✓ Se propiciará la distribución equitativa de los estudiantes en los Proyectos Sociocomunitarios electivos para tercer año garantizando las condiciones pedagógicas necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades previstas.
- ✓ Para los estudiantes de 4to año que no acrediten las 30 h correspondientes al Primer Trayecto se habilitarán proyectos específicos para la recuperación de esos espacios y se informará la modalidad de inscripción.

De las condiciones para la regularidad

Cada estudiante deberá cumplimentar todas las actividades virtuales con calificación de aprobado o aprobado con observaciones, debiendo participar en el 75% de las actividades presenciales. La inasistencia justificada no impide que deberá acreditar los contenidos mediante trabajos evaluativos especiales, diseñados por el docente extensionista.

No aprobar el Proyecto sociocomunitario supone recurrir el Trayecto para acreditar o completar la carga horaria según corresponda incluyendo las limitaciones de matriculación.

De las sanciones

Las normas de convivencia en el cursado de Proyectos Sociocomunitarios están enmarcadas en el Reglamento vigente. Las sanciones seguirán la misma normativa que el resto de las asignaturas.



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Anexo resolución Proyectos Socio Comunitarios CUDAP:EXP-UNC: 0052363/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by DIAZ GAVIER Maria Felisa
Date: 2020.11.10 13:10:00 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.11.10 13:10:33 -03'00'